

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	13
Número suelto. . . . .	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas. . . . .	0,40
Los demás no determinados. . .	0,30

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la REINA D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, D.<sup>a</sup> Beatriz y D.<sup>a</sup> María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 30 de enero).

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### CIRCULARES

Habiendo desaparecido del hogar paterno el joven de catorce años de edad Manuel Pérez Olavarreta, cuyas señas son: bajo, regordete, moreno, pelo castaño, viste traje negro, a excepción del chaleco, que es blanco, boína azul, botas con botones blancos y dependiente de comercio, e ignorándose su paradero, intereso de los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan a la busca y detención del referido joven, dando cuenta a este Gobierno, caso de ser habido.

Santander 28 de enero de 1913.—El Gobernador civil,  
*Alberto Larrondo.* 199-236

Habiendo desaparecido del hogar paterno el niño de trece años de edad Angel Pérez, que habitaba en la calle de San Roque, número 5, bajo, de esta ciudad, cuyas señas son: ojos azules, delgado, buen color, viste blusa azul rayada, pantalón largo rayado, alpargatas color gris, e ignorándose su paradero, intereso de los señores Alcaldes, Guardia civil y agentes de mi autoridad procedan a la busca y detención del referido niño, dando aviso a este Gobierno civil, caso de ser habido.

Santander 27 de enero de 1913.—El Gobernador civil,  
*Alberto Larrondo.* 199-229

### Ministerio de Fomento

#### REAL ORDEN

Próximo a extinguirse el Cuerpo de aspirantes aprobados en la convocatoria hecha por Real orden de 23 de mayo de 1912 para cubrir las plazas de personal subalterno, o sea de conserjes, porteros ordenanzas y mozos, de los servicios centrales y provinciales dependientes de este Ministerio, por haber obtenido colocación la mayor parte de dichos aspirantes, y siendo de absoluta necesidad que en todo momento que ocurran vacantes de esas clases exista personal apto disponible para poder proveerlas, a fin de que no quede indefinidamente desatendido el servicio inherente a su cargo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se forme un nuevo Cuerpo de 40 aspirantes, convocando al efecto a los licenciados de la Guardia civil, Carabineros, del Cuerpo de Seguridad y del Ejército y Armada menores de cincuenta años, que no tengan nota desfavorable y acrediten, mediante examen, saber leer y escribir y conocer las cuatro reglas de la Aritmética, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 15 de la ley de 4 de junio de 1908 y los del capítulo 8.<sup>o</sup> del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro general de este Ministerio en el plazo improrrogable de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, acompañando la certificación de nacimiento y el documento que justifique su calidad de licenciado de alguno de los Institutos armados que anteriormente se mencionan.

Los exámenes darán comienzo en esta Corte, en el local y a las horas que oportunamente se fijarán por el Negociado Central de este Ministerio, el día 24 del próximo febrero, ante el Tribunal que al efecto se nombre; el cual, una vez terminados los ejercicios, elevará a la Superioridad la propuesta de los 40 que han de constituir el nuevo Cuerpo de aspirantes, numerándolos por orden de mérito para su colocación rigurosa con sujeción al mismo, tan luego como hayan cubierto plaza los aprobados en la anterior convocatoria.

Por ningún concepto podrá ampliarse el número de aspirantes fijado en las precedentes disposiciones.

De Real orden lo participo a V. S. para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de enero de 1913.—*Villanueva.*

Señores Gobernadores civiles de las provincias y Jefe del Negociado Central de este Ministerio. 199-234



## COMISIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

### ANUNCIO

Habiéndose formulado reclamación contra el pliego de condiciones para la subasta del suministro de bagajes en esta provincia durante el presente año, la Comisión provincial, en sesión del 25 de actual, acordó suspender la celebración de dicha subasta, señalada para el día 1.º de febrero, a fin de revisar el pliego de condiciones, modificándolo en la forma reclamada y aplazando la celebración del expresado acto hasta nuevo acuerdo, que se anunciará oportunamente.

Santander 30 de enero de 1913.—El Vicepresidente, *Antonio Mazorra*.—P. A. de la C. P., el Secretario, *Antonio Posadilla*.

## SUMINISTROS

MES DE ENERO DE 1913

La Comisión provincial de Santander, en unión del Comisario de Guerra,

Certifican: Que, según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

- Ración de pan, a 26 céntimos de peseta.
- Ración de cebada, a 1 peseta 5 céntimos.
- Ración de paja, a 40 céntimos.
- Ración de un litro de aceite, a 1 peseta 38 céntimos.
- Ración de un idem de petróleo, a 90 céntimos.
- Ración de un kilogramo de carbón, a 10 céntimos.
- Ración de un idem de leña, a 3 céntimos.
- Ración de un idem de carne, a 1 peseta 52 céntimos.
- Ración de un litro de vino, a 45 céntimos.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia, en el citado mes, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeúntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

Santander 25 de enero de 1913.—El Vicepresidente, *Antonio Mazorra*.—El Comisario de Guerra, *Luis Rodrigo*.—El Secretario, *Antonio Posadilla*.

## JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

CAMARGO

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de Santander:

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 36 de la ley, la Junta que tengo el honor de presidir, en sesión de este día, ha designado para los cargos de Presidente y Suplente de la Mesa electoral de las Secciones de que consta este Ayuntamiento, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1913 a 1914, a los señores que a continuación se expresan:

### Sección 1.ª, titulada Camargo

Presidente, don Gregorio Hondal Bezanilla.  
Suplente, don José Rumoroso García.

### Sección 2.ª, titulada Revilla

Presidente, don Prudencio Valle Cacho.  
Suplente, don Manuel Sierra Rivas.

### Sección 1.ª, titulada Maliaño

Presidente, don Ramón Cavia Escagedo.  
Suplente, don Belisario Santocildes Palazuelos.

### Sección 2.ª, titulada Herrera

Presidente, don Pedro Castanedo Bolado.  
Suplente, don Inocencio Molino Campo.

Y lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Camargo 22 de enero de 1913.—El Presidente, *José Palazuelos*—El Secretario, *Faustino García*. 197-190

## Elecciones de Compromisarios

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

### Señores Concejales

- Don Antonio García y García.
- » Ramón Fernández Caleya.
- » Matías Crespo Herrera.
- » Eugenio Díaz González.
- » Ramón Villanueva Herrera.
- » Angel García Liaño.
- » Francisco Gómez Villegas.
- » Fidel Gómez y Gómez.
- » Antonio Gonzalez Gómez.

### Mayores contribuyentes

- Don Angel Ruiz Macho.
- » Nicolás Sánchez García.
- » José Gómez Villegas.
- » Bernardo Ruiz Díaz.
- » Domingo Díaz Gutiérrez.
- » Marcos Herrero Crespo.
- » Jenaro Gómez Pedraja.
- » Manuel Coterillo Gómez.
- » Pedro Felices Ruiz.
- » José María Gómez Fernández.
- » Marcelino García y García.
- » Epifanio Menéndez Gutiérrez.
- » Nicanor Gómez y Gómez.
- » Antonio González Cuerno.
- » Ramón Díaz García.
- » Manuel Villar Roldán.
- » Manuel Gómez Obeso.
- » Martín Ruiz Obregón.
- » Salvador Ruiz López.
- » José Cuevas Valle.
- » Ramón Gómez Pedraja.
- » Bernardino Torre Varillas.
- » Esteban Ruiz Ceballos.
- » Santiago Riayo Aparicio.
- » Enrique Otí Riaño.
- » Manuel Ruiz Sánchez.
- » Aquilino Díaz Fernández.
- » Bernardino Cianca Cacho.
- » Víctor Torices Barreda.
- » Manuel Castañeda Polanco.
- » Marcelino Martínez Gutiérrez.
- » Lorenzo Miera Riego.



- Don Pedro Puente García.
- » Eusebio González Martínez.
  - » José María Valle.
  - » Victoriano Otero Ruiz.

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 26 de la expresada ley.

Suances a 22 de enero de 1913.—El Alcalde, *Antonio García*.—El Secretario, *José F. de los Ríos*. 197-199

— = —

#### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derechos de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

##### *Señores Concejales*

Don Julio Vicente Fuentecilla Castillo.

- » Pablo Gutiérrez Rada.
- » Ramiro Bustillo Asas.
- » Enrique Fuentecilla Pérez.
- » Hipólito Humada Alonso.
- » Juan Basoa Marsella.
- » Luciano Pagoaga Avendaño.
- » Juan Clemente Roseñada.
- » Juan Rey Ramos.
- » Santiago Basoa Marsella.
- » Aurelio Bárcena Cantero.
- » Federico Salviejo Pérez.
- » Julián Gutiérrez Marsella.

##### *Mayores contribuyentes*

Don Antonio Cacho Mollinedo.

- » Julián Ruiz y Ruiz.
- » Guillermo Ron González.
- » Santiago Linaje Arriaga.
- » José Dehesa Telleria.
- » Tomás Dehesa Telleria.
- » Manuel Gutiérrez Rada.
- » Lucas Marsella Castillo.
- » Andrés Bárcena Cantero.
- » Domingo Bárcena Linaje.
- » Remigio Urruticoechea Acha.
- » Wenceslao López Hurtado.
- » Francisco Carasa América.
- » Manuel Castillo García.
- » Manuel Rada Revilla.
- » Ramiro Carasa Torre.
- » Amador Arraga Bárcena.
- » Valentín Alonso Cantero.
- » Angel Alonso Cantero.
- » Maximiano Carrera Molino.
- » Santiago Bárcena Cantero.
- » Antonio López Caviedes.
- » Mariano Pérez Barreda.
- » Bernabé Revilla Cabada.
- » Santiago Arriaga Bárcena.
- » Santiago Domínguez Martínez.
- » Francisco Pascual Pérez.
- » Manuel Ulacia Telechea.
- » Pedro Salviejo Cabada.
- » Benjamín Labadie Bregel.
- » Higinio González Fernández.
- » Francisco Paisán Gómez.
- » José Alvarez Aja.

Don Silverio Alvarez Aja.

- » Cirilo Fernández Gómez.
- » Juan Santos Martínez.
- » Manuel León López.
- » José Seijas Holgar.
- » Vicente Valle Ibarra.
- » Andrés Gilabet Bañuls.
- » Antonio Alonso Cantero.
- » Manuel Luengo Benito.
- » Lucas Junquera Monasterio.
- » Enrique Giménez Grau.
- » Alejo Bernales Fernández.
- » José M.<sup>a</sup> Martínez Iturralde.
- » Emilio Urrutia Seña.
- » Tomás Senderos Barona.
- » Pedro Linaje Arriaga.
- » Ramón Remolina Fuentecilla.
- » Isidoro Velasco Barañano.
- » Venancio Linaje Linaje.

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 26 de la expresada ley.

En Laredo a 11 de enero de 1913.—El Alcalde, *Julio V. Fuentecilla*.—El Secretario, *Bernabé Revilla*.

189-111

— = —

#### AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derechos de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

##### *Señores Concejales*

Don Juan Castillo Sarabia.

- » Luciano Calzada Bárcena.
- » Miguel Moll Gándara.
- » S. Goncoechea Salcines.
- » Manuel Trájaga Somarriba.
- » José Asensio Martínez.
- » Federico Bahon Salcines.
- » Aurelio Paz y Ruiz.
- » Manuel Herrería Revuelta.

##### *Mayores contribuyentes*

Don Miguel Bengochea López.

- » Eduardo López Mazón.
- » José Inastrillas Torre.
- » Manuel Arce y Arce.
- » Iñigo Gobantes Salazar.
- » Sebastian Caviedes Pascual.
- » Manuel Valle Cuesta.
- » Bernabé Gobantes Barredo.
- » Dionisio Fernández del Rio.
- » Enrique Cano Echave.
- » Valentín Bustillo Bengochea.
- » Daniel Ochoa Arce.
- » Manuel Torre Martínez.
- » José Matienzo Gándara.
- » Eduardo Durante Fernández.
- » Elías Somarriba Setien.
- » José María Blanco Quintana.
- » Camilo Echevarría Blanco.
- » Antonio San Miguel Gómez.
- » Juan Bringas Corona.
- » Ramón Incera Arce.



Don Francisco Gutiérrez Santa Marina.

- » Victor Cavada Fernández.
- » Aquilino Zubillaga Bringas.
- » Manuel Caviedes Pérez.
- « Juan Manuel Muñiz Saez.
- » Felipe Fernández Alvarez.
- » Manuel Fernández Martínez.
- » Severiano Bernales Hornedal.
- » Dionisio Ruiz Cotero.
- » Manuel Bustillo Pumarejo.
- » Antonio Matienzo Gándara.
- » Lorenzo Fernández Gómez.
- » Fernando Pedrosa Horna.
- » Baldomero Toca y Toca.
- » José Caviedes Pascual.

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 26 de la expresada ley.

Colindres 23 de enero de 1913.—El Alcalde, *Juan Castillo*.—El Secretario, *Daniel Ochoa*. 199-227

—=—

#### AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

##### *Señores Concejales*

Don Virgilio Ansorena García.

- » Sotero Lapuente Iribarren.
- » Lorenzo Ruiz Somacarrera.
- » Mariano Rodríguez Ruiz.
- » Donato García González.
- » Manuel Cuevas Cuesta.
- » Santiago Gómez Allende.
- » Fermín Pacheco González.
- » Gumersindo Lavín Sáiz.

##### *Mayores contribuyentes*

Don Manuel Fernández Fernández.

- » Tomás del Hoyo G. del Olmo.
- » Angel Pardo Laso.
- » Nemesio Gómez Palacio.
- » Eusebio Bárcena López.
- » Clemente Seco Sánchez.
- » José Puente García.
- » Bonifacio Calderón Aguirri.
- » Francisco Gómez Barreda.
- » José Cordero Cordero.
- » Segundo Gómez Bárcena.
- » José Carcía Quevedo.
- » Emeterio García Herrero.
- » Jenaro Ansorena Obregón.
- » Manuel Gutiérrez Corral.
- » Antonio González García.
- » Juan Gómez y Gómez.
- » Antonino González Vela.
- » Santos Ruiz Caviedes.
- » Pedro Ansorena Ruiz.
- » Benito Castillo Martínez.
- » Mariano Iglesias Rodríguez.
- » Antonio Ruiz Gutiérrez.
- » Julián Ortiz de la Azuela.
- » Pablo Terán Noriega.

Don Valeriano González Fernández.

- » Francisco Piélago Fernández.
- » Anacleto Cuesta Gómez.
- » Santos Oreña Martínez.
- » Manuel Allende Gómez.
- » Manuel Pérez Saro.
- » Joaquín Pacheco Sánchez.
- » Jesus Gómez Castillo.
- » Valentín Morado Pérez.
- » Bautista Sánchez Barquín.
- » Adolfo Torre y Torre.

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 26 de la expresada ley.

En Santillana a 6 de enero de 1913.—El Alcalde, *Virgilio Ansorena*.—El Secretario, *Antonio González*.

197-194

## Ayuntamiento de Camargo

Don Valentín Castanedo Bolado, Secretario del Ayuntamiento de Camargo.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos adoptados por dicha Corporación durante el cuarto trimestre del año último pasado de 1912, son los siguientes:

DIA 10 DE OCTUBRE.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó formar expediente por la Alcaldía para acreditar con exactitud lo que haya sobre terrenos que tratan de amillarar en el pueblo de Escobedo don Honorio Alonso, Federico Blanco y Eustaquio Calvo, y, en su vista, acordar luego lo que proceda para contestar al señor Administrador de Contribuciones.

Se acordó quedar rectificado el padrón de prestaciones personales para el presente año por no haber habido reclamación alguna durante el tiempo que ha estado expuesto al público y se una el anuncio diligenciado al referido padrón.

La Corporación quedó enterada de haber sido aprobada la adopción de medios por la Administración de Propiedades e Impuestos.

Se dió lectura de la certificación del extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento del último trimestre, y fué aprobado y que se remita al señor Gobernador.

Se acordó se pague al Depositario del Ayuntamiento treinta y siete pesetas de animales dañinos cazados por varios particulares.

Se acordó pagar al dicho Depositario 92 pesetas 10 céntimos de varios pagos hechos de utensilios del Matadero, según recibos.

Se acordó pagar 12 pesetas de suscripción al *Consultor* del Ayuntamiento.

Se acordó pagar el haber de sueldo del último trimestre a los empleados del Ayuntamiento, médico y farmacéutico.

Se acordó pagar al empleado don José Palazuelos 75 días de trabajo, a razón de 3 pesetas 10 céntimos, hasta el primero de octubre actual.

Se acordó pagar a Lucas Solana, el haber de sueldo del mes de septiembre y 50 pesetas del mismo de gratificación.

Se acordó pagar a Javier Oruña, 750 pesetas de crédito reconocido por mobiliario del Matadero municipal.

Se acordó nombrar comisionados para marcar las prestaciones personales en los pueblos del valle: en Muriedas, don Clemente López; Maliaño, don Román Cabía; en Herrera, don Miguel Aedo; en Cacicedo e Igullo, don José Sánchez; en Escobedo, don José Herrería; en Camargo,



don Agapito Salmón, y en Revilla, don Ulpiano Cagiga.

Se acordó pagar a don Gerardo Miera, 4 pesetas, jornal por reparto de premios o conducción de ellos a los pueblos o Escuelas, y 8 pesetas de suministros hechos por éste a presos en esta cárcel.

DIA 7 DE NOVIEMBRE.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de un escrito presentado por don Celestino Bolado y Ezequiel Revuelta sobre terreno que ha ordenado el Presidente de la Junta de Escobedo sea abierto, y se acordó se forme expediente.

Se acordó amillarar e incluir en el primer apéndice que se forme una finca de nueve carros en Cacicedo, a nombre de don Agustín y don Juan García, vecinos de Peñacastillo.

Se acordó pase a informe de la Junta Administrativa de Escobedo y Comisión de Obras un escrito presentado por doña Lina Arce solicitando sobrante de vía pública en el pueblo de Escobedo.

Se acordó conceder a don Santos Salmón un socorro de 15 pesetas para atender a la enfermedad de su esposa.

Se acordó conceder la vecindad en el pueblo de Maliaño a don Francisco Salcines Rivas.

Se acordó rebajar al gremio de líquidos, chacinas, etc, el 20 por 100 de la cuota que satisfacen en el actual año de 1913. Que se le comunique así al Presidente del gremio y, de no convenir el concierto con tal rebaja, se admitirán los consumos.

Se acordó autorizar a la Alcaldía para que haga el aumento de reparación de obra de las Escuelas de Maliaño y Herrera y abonándolas con arreglo a los tipos fijados por unidad en el expediente de subasta, y que se conceda dos meses de prórroga al contratista para terminar las obras.

Se acordó autorizar a la Alcaldía para prorrogar el contrato de arriendo del Matadero por el tiempo que sea oportuno.

Se autorizó al mismo para la adquisición de mobiliario en la Casa Ayuntamiento y arreglo de lo que haya en dicho local.

DIA 14.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó por unanimidad protestar con toda energía del bárbaro atentado contra la persona del excelentísimo señor don José Canalejas, Presidente del Consejo de Ministros que le privó la vida.

Se acordó adherirse a las pretensiones del pueblo de Maliaño contra la ocupación de terrenos comunales de la Sierra Parayas, en referido pueblo, y prestarles su concurso.

Se acordó se amillaren e incluyan en el primer apéndice que se forme a nombre de don Antonio Laso, de Revilla, dos fincas de diez carros cada una, en el sitio de la Gándara y otras dos en indicado pueblo y sitio de igual cabida, a nombre de Remigio González Díaz, y se acordó se amillaren e incluyan en el primer apéndice con el líquido imponible que figuran en las altas presentadas.

Se acordó pagar 9 pesetas 70 céntimos de sellos móviles y pólizas, adelanto hecho por el Secretario de este Ayuntamiento.

Se acordó pagar al Depositario 100 pesetas de reintegro de un nuevo libro de actas de sesiones ordinarias.

Se acordó pagar a Servando de la Riva 1.000 pesetas a cuenta de la reparación de obras en las Escuelas de Herrera y Maliaño.

DIA 25.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de haberse celebrado el concierto gremial por consumos y arbitrio provincial entre la Alcaldía y los señores Celestino Quintanal, don Joaquín Herrera y don Arsenio Fuente, fijándose la cantidad por el cupo con recargos de consumos de líquidos, cereales y chacinas, en 7.274 pesetas, y por el arbitrio provincial de real en cántara de vino 9.326 pesetas, de cuyo contrato se dió lectura

íntegra y fué aprobado, toda vez que, según del acta resulta, están autorizados referidos señores Quintana, Herrera y Fuente por más de las dos terceras partes del gremio que trafica en líquidos, cereales y chacinas.

Se acordó anticipar a la Junta Administrativa del pueblo de Igollo 1.500 pesetas para construir un local Escuela en referido pueblo, las cuales se obliga referida Junta a reintegrar en cinco años, además se acordó subvencionar a los pueblos de Igollo y Cacicedo; para referido fin, con 750 pesetas.

Se acordó sean entregados los títulos de la Deuda sobre inscripciones intrasferibles a los pueblos del valle tan pronto se reintegre el Ayuntamiento de los intereses productos de esas láminas, consignado en presupuesto municipal en el año de 1911, para atención de gastos generales y de otros anticipos hechos por forestales y otros.

Se acordó a petición de don Enrique Puente, don Germán de la Puente y don Valentín Castanedo, sean marcadas 70 prestaciones personales en una carretera vecinal en Muriedas, que nace en el kilómetro dos de la carretera del Estado de Santander a Bilbao, con dirección a casa de los herederos de don Luis Velarde.

Se acordó conceder la vecindad en el pueblo de Maliaño a don Enrique Marañón.

Se acordó asignarle al Depositario del Ayuntamiento para el año de 1913 la cantidad de 600 pesetas anuales.

Se acordó nombrar practicante o auxiliar del médico titular para asistencia de familias pobres, con el sueldo anual de 550 pesetas.

Se acordó, visto y examinado el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el año de 1913, y estimándole conforme, se fije al público por quince días al efecto de reclamación.

Se acordó que el Regidor-síndico le participe al Juzgado municipal sean notificados los herederos de doña Mercedes San Martín, haciéndoles saber la sentencia dada por el mismo absolviendo al Ayuntamiento por reclamación entablada contra el mismo por dicha doña Mercedes.

Se acordó fijar el 13 por 100 de recargo municipal por contribución industrial.

DIA 19 DE DICIEMBRE.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó dejar sin efecto el acuerdo tomado en la sesión anterior, referente a la entrega de láminas a los pueblos del valle, en vista de haberse informado el señor Alcalde del señor Delegado de Hacienda, quien dice deben consignarse dichos intereses en presupuesto municipal, sin cuyo requisito no puede ordenarse el pago.

Se acordó quede sobre la mesa una circular dirigida al Ayuntamiento por don Gonzalo Cedrún de la Pedraja y don Antonio Fernández Baladrón, solicitando algún donativo para erigir un pedestal al sabio Excmo. Sr. D. Marcelino Menéndez Pelayo.

Se acordó pagar 18 pesetas 61 céntimos a la zona de Reclutamiento por gastos de mozos del actual reemplazo.

Se acordó amillarar e incluir en el primer apéndice que se forme, a nombre de don Fulgencio Hondal, una finca rústica, radicante en el pueblo de Camargo, cabida de 25 carros, con el líquido imponible que aparece en el alta.

Se acordó amillarar e incluir en el primer apéndice que se forme una finca rústica a nombre de don Antonio García, de Revilla, en el sitio de Tojo, cabida de 21 carros.

Se acordó conceder un socorro de 15 pesetas por hallarse enfermo a don Nicasio de Pablo.

Se acordó pase a informe de la Comisión de terrenos y Junta Administrativa de Herrera un escrito suscripto por don Leodoro Arce, vecino de referido Herrera, solicitando un sobrante de vía pública.

Se acordó aprobar el padrón de cédulas personales en



vista de no haber habido reclamación alguna durante el tiempo de su exposición al público y que se remita al señor Administrador de Contribuciones.

Se acordó se oficie a la Comisión de Obras, de reparación de obras de las Escuelas de Maliaño y Herrera, para ver si están estas de recibo.

#### JUNTA MUNICIPAL

DIA 23 DE DICIEMBRE.—Se acorde aprobar definitivamente el presupuesto ordinario para el próximo año de 1913, fijando sus ingresos en 40.867 pesetas con 78 céntimos, y en una cantidad igual sus gastos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada y sellada por esta Alcaldía, en Camargo a 16 de enero de 1913.—*Valentín Castanedo*.—V.º B.º, el Alcalde, *A. Fuente*. 195-171

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Don José María Palomera Bezanilla, Secretario del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana,

Certifico: Que según aparece del libro de actas de las sesiones que celebra este Ayuntamiento, el extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el cuarto trimestre del actual, es como sigue:

DIA 5 DE OCTUBRE.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una denuncia sobre un cerramiento de terreno verificado en el pueblo de Prezanes por el vecino del mismo don Cipriano Galván y de otra sobre obstrucción de una carretera del mismo pueblo por el vecino del mismo don Juan Cabrero Mons, acordando nombrar una comisión del seno de la Corporación para que, personada en dicho pueblo, se haga cargo de una y otra e informe a la Alcaldía para acordar en definitiva lo que proceda.

Se dió cuenta de haberse aprobado por el señor Gobernador el presupuesto ordinario para el próximo año, así como por el Administrador de Hacienda los medios adoptados por la Corporación para hacer efectivo el impuesto de consumos.

Se acordó recordar a los Alcaldes de barrio la obligación en que están de dar cuenta del estado en que se hallan las prestaciones personales y girar una visita a las Escuelas públicas a fin de cerciorarse si los maestros emplean el importe del material consignado en el presupuesto.

DIA 12.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta por la comisión nombrada en la sesión anterior sobre el cerramiento y obstrucción de la carretera llevada a cabo en el pueblo de Prezanes, manifestando que el cerramiento procede de terreno particular, en cuyo cerramiento no se perjudica servicio alguno, y que la carretera obstruída se hace necesario se obligue al individuo que lo ejecutó a volverla al mismo ser y estado en que estaba.

Se dió cuenta del estado de los fondos municipales y operaciones verificadas durante el tercer trimestre.

Igualmente se dió cuenta por los Alcaldes de barrio del estado de las prestaciones, y como en todos los pueblos se hallan algunas en descubierto, se acordó imponerles el correctivo correspondiente, si dentro de ocho días, que se les conceden para que den terminados dichos trabajos, no lo verifican.

Se acordó así bien contribuir con cincuenta pesetas para la reparación de un puente en el pueblo de Azoños, por hallarse intransitable la carretera que la atraviesa.

DIA 19.—No hubo sesión por no haber asuntos.

DIA 26.—No hubo sesión por el mismo concepto.

DIA 2 DE NOVIEMBRE.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó proceder a la formación de los repartos de rústica, pecuaria y urbana y matrícula industrial en virtud de las circulares de la Administración de Hacienda.

También se acordó citar a los industriales para que el jueves próximo comparezcan en la Casa Consistorial a formalizar sus respectivos conciertos y que se cite a la Junta municipal para dicho acto.

Se dió cuenta del Real decreto convocando a la elección de Compromisarios para Senadores, acordando citar a todos los mayores contribuyentes que tienen derecho electoral para que el día 16 del corriente concurran a emitir su voto.

En virtud de haber quedado vacante el cargo de síndico del Ayuntamiento, la Corporación en pleno designó para desempeñar este cargo al Concejal don Aquiles Haya Garate.

DIA 16.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó proceder a la formación del reparto de consumos y del déficit del presupuesto y que se cite a la Junta municipal para que el 19 del corriente concurra a la Casa Consistorial y proceda a verificar la clasificación del vecindario, cuyas listas del personal se hallan sobre la mesa.

Igualmente se acordó satisfacer a don Arturo Muñoz 345,75 pesetas importe de jornales y materiales empleados en la reparación de la Escuela de Soto la Marina.

DIA 23.—No hubo sesión.

DIA 30.—No hubo sesión.

DIA 7 DE DICIEMBRE.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de hallarse formados los repartos por territorial, urbana, consumos y municipal, los que examinados que fueron, acordóse exponerles al público y terminado el tiempo de exposición y resueltas las reclamaciones que se presenten, se remitan a la Superioridad para la aprobación definitiva.

DIA 14.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una denuncia sobre el estado intransitable en que se halla la carretera que desde la nacional en el punto del Plantillo se dirige a la Estación, y como esta carretera afecta en mucho para la salida y entrada de mercancías de dicha estación, acordóse nombrar una comisión del seno de la Corporación para que recabe de la Empresa del ferrocarril Cantábrico y Azucarera la grava necesaria para la reparación.

DIA 21.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta por la comisión nombrada en la sesión anterior de las gestiones verificadas cerca de las Empresas del ferrocarril Cantábrico y Azucarera, las que no dieron ningún resultado favorable.

También se acordó imponer la multa de cinco pesetas a los individuos que desobedeciendo las órdenes de la Alcaldía referente al arreglo de los caminos vecinales, dándoles el término de diez días para que hagan la reparación que tienen señalada, haciéndolo a su costa y por administración si dentro de dicho término no lo verifican.

DIA 28.—No hubo sesión por no haber asuntos de que ocuparse.

#### JUNTA MUNICIPAL

DIA 23 DE NOVIEMBRE.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de haberse aprobado por la Administración de Hacienda los conciertos por el ramo de carnes con los industriales en la cantidad de 2.301 pesetas.

Acto seguido se procedió al examen del reparto de consumos y municipal acordando aprobarlos y que se remitan a la superioridad para su aprobación definitiva.

DIA 4 DE DICIEMBRE.—Se aprobó el acta de la anterior.



Se procedió seguidamente a resolver las reclamaciones propuestas por los vecinos como agravio a sus respectivas cuotas por consumos y municipal, y habiendo atendido las procedentes y desechando las improcedentes se acordó sacar copia de la presente y unida al expediente remitirlo al señor Administrador y Gobierno civil para la aprobación definitiva.

Lo inserto concuerda con su original y para remitir al señor Gobernador civil expido la presente en Santa Cruz de Bezana a 7 de enero de 1913.—*José M.<sup>a</sup> Palomera.*—  
V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, el Alcalde, *Manuel Bárcena.* 192-135

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

El señor Juez municipal suplente del distrito del Este Santander, en providencia de esta fecha, ha mandado citar a la herencia yacente de don Jesús Otero, comerciante que fué en tejidos en la villa de Reinosa, o a los que se crean con derecho a heredarle, para que el día catorce de febrero próximo, a las diez de la mañana, comparezcan en la Sala Audiencia del Juzgado de dicho distrito—Santa Lucía, 1, 1.<sup>o</sup>—con el objeto de que contesten la demanda que ha interpuesto contra la expresada herencia don Luis Gutiérrez Pérez, mayor de edad, del comercio y vecino de esta capital, sobre pago de *cuatrocientas catorce pesetas cincuenta céntimos* por géneros vendidos y entregados en Santander al finado Jesús Otero, según factura líquida número 11.380.

Se previene a la parte demandada que puede asistir acompañada de las pruebas que tenga y de persona que hable en su nombre, y que de no comparecer, por sí o por medio de apoderado en forma, se seguirá el juicio en su rebeldía, sin volver a citarle.

Y con el fin de citar a la referida herencia yacente por medio de edictos, expido entre otras, la presente cédula en Santander a veinticuatro de enero de mil novecientos trece.—El Secretario, *Cástor V. Pacheco.* 199-235

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Villaescusa

Hallándose vacante la plaza de veterinario, inspector de carnes de este Ayuntamiento, se anuncia la misma, para que dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha, puedan, los que deseen aspirar a ella, presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría municipal, en los días y horas hábiles, donde podrán enterarse de las condiciones y de la suma consignada en el presupuesto por sueldo.

Villaescusa 24 de enero de 1913.—El Alcalde, *Serafin Santa María.* 198-214

### Ayuntamiento de Herrerías

Ignorándose el paradero del mozo Marceliano San Román Mártir, bautizado en Camijanes, como nacido el 2 de septiembre de 1892, incluido en el alistamiento del año actual, se le cita, llama y emplaza para que concurra a los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados que han de tener lugar en esta Casa Consistorial los días 26 del corriente mes, 9 y 16 de febrero y el 2 de marzo, por su orden respectivamente, a fin de que exponga lo que a su derecho convenga, advertido que de no comparecer sufrirá las consecuencias.

Herrerías 15 de enero de 1913.—El Alcalde. 196-184

### Ayuntamiento de Ribamontán al Mar

El reparto de consumos para el corriente año se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Municipio, a los efectos de examen y reclamación.

Ribamontán al Mar 23 de enero de 1913.—El Alcalde, *Marcelino de la Tijera.* 198-211

### Ayuntamiento de Reinosa

En el alistamiento de mozos por el mismo formado para el reemplazo del Ejército en el año corriente, han sido comprendidos, conforme al caso 5.<sup>o</sup> del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose la actual residencia de los mismos y de sus respectivos padres, se les cita por el presente para que concurran a la sala capitular de la Casa Consistorial de esta población al acto de la rectificación del alistamiento, rectificación y cierre definitivo al sorteo, y a la clasificación y declaración de soldados, los días 26 del actual y 9 de febrero, a las diez de su mañana, el 16 de febrero a las siete y el 2 de marzo a las nueve, según los anuncios que serán fijados al público, apercibidos que de no comparecer personalmente o hacerse representar legalmente, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Reinosa 23 de enero de 1913.—*Ramón de Obeso.*

#### Mozos

Victoriano Nicanor Alejo Riofrio, hijo de Lorenzo y de Florentina.

Fermín Oreña Alvarez, hijo de Santos y de Rafaela.

Lorenzo Lanchares González, hijo de Sebastián y de Sabina.

Mariano Vegas García, hijo de Saturnino y de Josefa.

Juan Antonio González y González, hijo de Salustiano y de Consuelo.

José de San Sebastián, hijo de padres desconocidos.

Antonio Baltasar Ocejo Morí, hijo de Francisco y de Enriqueta. 198-218

### Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Hallándose comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el actual reemplazo de 1913 los mozos Anibal Benito García, hijo de Amada, y Pascual Condono García, hijo de Pedro y Trinidad, nacidos en este término municipal, y desconociéndose el paradero de dichos mozos, así como el de sus padres, ausentes de esta hace varios años, se les cita, llama y emplaza para que concurran a los actos de rectificación y cierre del alistamiento, al de sorteo y clasificación y declaración de soldados, apercibidos que de no verificarlo les parará el consiguiente perjuicio.

Cabezón de la Sal 20 de enero de 1913.—El Alcalde, *Cándido Y. de la Torre.* 198-217

### Ayuntamiento de Campóo de Yuso

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el año actual ha sido incluido el mozo Luis González Salces, hijo de Francisco y Rosalía, como comprendido en el caso 5.<sup>o</sup> del artículo 34 de la Ley, e ignorándose la existencia y paradero del mismo, así como también la de sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan a esta Casa Consistorial los días 26 del actual, 9 y 16 de febrero y 2 de marzo próximos, en que tendrán lugar las



operaciones del reemplazo, y ruego a los señores Alcaldes de las localidades en que se hallaren den cuenta a este Ayuntamiento, con el fin de concretar la inscripción de referido mozo y evitar luego la formación de expediente de prófugo.

Campóo de Yuso 21 de enero de 1913.—El Alcalde, *Braulio Alvarez*. 198-215

### Ayuntamiento de Campóo de Suso

Hallándose comprendidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del corriente año los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose su paradero, como así mismo el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que concurren a los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados, que ha de tener lugar, respectivamente, en los días 26 del corriente mes, 9 y 16 de febrero y 2 de marzo próximos, pues en caso contrario, les pararán los perjuicios consiguientes.

Angel Fernández Rodríguez, hijo de Clemente y de Isidora, nació el 1 de febrero de 1892.

Gerardo García Cuasante, hijo de Anastasio y de Leocadia, nació el 13 de abril de 1892.

Alejandro Ríos González, hijo de Juan Francisco y Mónica, nació el 27 de marzo de 1892.

Hermandad de Campóo de Suso 22 de enero de 1913.—El Alcalde, *Facundo Ruiz*. 198-216

### Ayuntamiento de Piélagos

Acordado por la Junta municipal la creación de una nueva plaza de médico titular de la tercera categoría, dotada con el haber anual de 1000 pesetas, se abre, para su provisión, concurso por treinta días, para que los que, reuniendo las condiciones legales, aspiren a desempeñarla, puedan presentar en la Secretaría de este Municipio los documentos atinentes al logro de su pretensión.

Los derechos y obligaciones a que ha de ajustarse el desempeño de dicha plaza son los estatuidos por la Ley de 11 de enero y Reglamento de 11 de octubre de 1904.

Piélagos 14 de enero de 1913.—El Alcalde, *Juan Muela*. 198-208

### Ayuntamiento de Herrerías

El padrón de cédulas personales, formado para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación.

Herrerías 23 de enero de 1913.—El Alcalde, *Celestino Gutiérrez Cambo*. 198-209

### Ayuntamiento de Arnuero

Comprendidos en el alistamiento formado por este Municipio para el reemplazo del año 1913 los mozos siguientes: Angel Barcia López, Luis Amochastegui Casanueva y Alfredo Marañón Gómez, todos naturales de este término municipal, y desconociéndose el paradero de dichos mozos, así como el de sus respectivos padres, por medio del presente edicto se les llama, cita y emplaza a los dichos mozos, o a quien en derecho les represente, para que puedan comparecer a los actos de rectificación y cierre del alistamiento, al de sorteo y al de declaración de

soldados, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial en los días 26 del actual, 9 y 16 de febrero y 2 de marzo, respectivamente.

Arnuero 22 de enero de 1913.—El Alcalde accidental, *Valeriano Hoz*. 199-231

### Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

Ignorándose el paradero de los mozos que se relacionan a continuación, se les cita por el presente para que comparezcan en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a los efectos de rectificación, cierre, sorteo y declaración de soldados que tendrá lugar en dicha Casa Consistorial en los días 26 de enero, 9 y 16 de febrero y 2 de marzo del corriente año: Francisco Otero Bedoya, hijo natural de Marta, que nació en Frama en 28 de mayo de 1892, y Froilán Eduardo González Marina, hijo de Vicente y María, que nació en Cabezón en 11 de diciembre de 1892.

Cabezón 20 de enero de 1913.—El primer teniente Alcalde, *Ramón Uribe*. 199-230

### Ayuntamiento de Valdàliga

Por término de ocho días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales formado para el año corriente, durante cuyo plazo podrá ser examinado y reclamado.

Valdàliga 24 de enero de 1913.—El Alcalde, *Manuel Linares*. 199-232

### Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Por el término de ocho días se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales, formado para el actual ejercicio, a fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarle y formular las reclamaciones que les importen.

Marina de Cudeyo 19 de enero de 1913.—El Alcalde, *Federico Castanedo*. 198-210

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Compañía del Ferrocarril minero Castro-Alén

El Consejo de Administración de esta Compañía, en cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos, convoca a junta general ordinaria, que se celebrará en las oficinas de la Compañía, situadas en la Estación de esta ciudad, el día 20 de febrero proximo, a las diez de la mañana.

Los asistentes a la junta deberán depositar en la Caja de la Compañía, con cinco días de anticipación, los títulos que les acrediten como accionistas, obteniendo en cambio cédulas nominativas de entrada.

Castro Urdiales, enero 27 de 1913.—El Presidente del Consejo de Administración, *M. Diez Somonte*.

## MONTE DE PIEDAD

Habiéndose extraviado las libretas de la Caja de Ahorros del Monte de Piedad de Alfonso XIII, números 2.436 y 4.919, se suplica a la persona que las encuentre se sirva entregarlas en las oficinas de dicho Establecimiento.